



mo p. m. dotacion comprendiente al año pasado
de mil sesenta y tres y otros, y en la virtud de lo
dicho: Que observando que el juzgado de primera in-
stancia se encuentra establecido en esta villa, y que
estas cancelas nacionales son las que reciben y
envian hoy los precios ultimos bajo el cargo de
responsabilidad de la Hacienda. De acuerdo sus-
tado, sirve en ello temporalmente la mas ligera interrup-
cion el D. Bernadino q. Mata, q. hace oficio al
Señor Juez de primera instancia para que le haga
se informar quanto hayan hecho en particular
para poder contestar legum es debet a dicho S. G.
de Asuntos Politicos.

Mediante a tener que satisfacer al S. Ministerio de
Hacienda Militar de esta provincia una cuenta de
pago de diecisiete q. legum manifestado el Recau-
dador a contribucion q. Juan Pou Martínez, y se
hallare con fundos p. ello, a Madrid se le oficie
a dicho Señor Ministerio de Hacienda para que tra-
ga la bondad de poner a disposicion de esta Cor-
poracion una partida Militar de doce catadores
individuos que considera necesario al efecto, pero
que ademas de conseguirlos pagos de la ciudad
cantidad con la oportunidad servida constitui-
sa a este interesante servicio nacional, encienda
q. este medio las dificultades q. en la Rojiza
causa a muchos ofrece dicha recaudacion, han-

